REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO**
DEMANDANTE:	**ANA LUCÍA PULIDO BOBADILLA**
DEMANDADO:	**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 008 2020 00247 00**

Mediante auto de fecha 09 de agosto de 2021[1], se inadmitió la demanda, ordenando subsanar la misma, para lo cual se concedió el término de ley; por lo que se tiene que a través del canal digital del Juzgado, la parte actora remitió memorial de subsanación de fecha 24 de agosto de 2021[2]; por lo que sería el caso realizar el estudio de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda en el medio de control de la referencia.

No obstante, advierte el Despacho que tanto en el escrito de demanda, como en la subsanación se indica el abogado ARIEL ANTONIO BELEÑO JIMÉNEZ adscrito a la firma ENCISOABOGADOS SAS, actúa en calidad de apoderado de la parte actora; mandato que no se obra en el plenario; por consiguiente, se **requiere a la parte actora** para que en el término de cinco (5) días, acredite la calidad en la que actúa allegando el correspondiente poder y la correspondiente acreditación, conforme lo señala los artículos 159 y 160 del CPCA, en concordancia con los artículos 73 al 75 del CGP.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA y/o SAMAI, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF.**

Se le informa a las partes que para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., puede ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, que este expediente se encuentra digitalizado y, por tanto, puede ser visualizado en su totalidad en la página oficial de la Rama Judicial – consulta de procesos, Justicia XXI Web y/o SAMAI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

[1] Archivo de nombre: 07AUTOINADMITE-AUTONOAVOCA.PDF.
[2] Visible en los registros tipo de actuación: AGREGAR MEMORIAL 25/08/2021, archivos de nombre: 09AGREGARMEMORIAL.PDF.

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3ec19b94c3dfb422defe2c5b980bed3359f2eff8e5d496ab27041bc2167f73**
Documento generado en 07/03/2022 03:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica